

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/IR/09/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: IMPRESIÓN DE PROMOCIONALES PARA LAS
"ESTRATEGIAS GENERALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
CÍVICA, CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y PROMOCIÓN
DEL VOTO 2015"

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha diez de abril del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 170, 194, 196 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/09/2015, relativo a la impresión de promocionales para las "Estrategias Generales en Materia de Educación Cívica, Cultura Política Democrática y Promoción del voto 2015".

II.- Para los efectos de lo señalado en la fracción tercera del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace de conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día nueve de abril del año dos mil quince, se registró la participación del siguiente oferente:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
GRUPO VITECE, S.A. DE C.V.	ROBERTO LORETZ RUÍZ

III.- Una vez determinada la aceptación de la propuesta técnica y de la propuesta económica del oferente que cumplió con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142, fracción II, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, el análisis y evaluación de las propuestas correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Organismo Electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/068/2015 emitido en su Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de Adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/42/2015.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa al oferente participante que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asigna la partida: 4 al único oferente que presenta propuesta y que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
4	<p>Playera tipo polo waffle para caballero o dama color jaspe, cuello y puños atablillados, de 252 grs./m², composición 50% algodón y 50% poliéster, tallas CH, M, L y XL, bordados por ambos lados según diseño.</p> <p>Tallas: Chica 20 piezas Mediana 30 piezas Grande 30 piezas Extra grande 20 piezas</p> <p>Cantidad: 100</p>	Grupo Vitece, S.A. de C.V.	\$99.18
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO			\$9,918.00

- Quedando desiertas las partidas: 2 y 3; por no haber sido cotizadas, y
- Las partidas: 1, 5, 6 y 7; porque los montos ofertados no corresponden a los precios de mercado.

FORMA DE PAGO:

VI.- El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los artículos solicitados, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del requerimiento correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los artículos se realizará según lo señalado en el **ANEXO UNO** de las bases en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, el día 30 de abril de 2015 en punto de las 13:00 horas, en el Almacén del "INSTITUTO" ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160.

VII.- El oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de cumplimiento del Contrato dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe de contrato.

Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el **ANEXO CINCO** de las bases y cuando se realice depósito en efectivo ante el Banco Santander (México) S.A., deberá presentarse el original y copia simple de la ficha de depósito con el sello del banco y la firma del cajero.

Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el oferente adjudicado haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales.

VIII.- Todo lo anterior se da a conocer al oferente participante, para los efectos que a su interés convenga.

IX.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

21. April. 2015.

Dr. Alberto Monje Velasco

~~Monje~~

Centro de Fallos. IETA 209.